



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 592-2025-MDP/GDTI

Pichari, 01 de diciembre de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 1709-2025-MDP/GDTI-MZH-G, INFORME N° 2380-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G, INFORME N° 3395-2025-MDP/GM/GFSLP-G, CARTA N° 024-2025-MDP/GFSLP/UMG/SA, INFORME N° 382-2025-MDP-GDEAT/ACTIV.PLATANO/WBQ-RA y demás documentos que conforman el expediente administrativo contenido en treinta y nueve (39) folios, el cual sustenta la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2025 de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE POSTCOSECHA Y SEMILLEROS DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN - CUSCO”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutivo;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: “Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de promover e impulsar el desarrollo económico y productivo local, viene ejecutando la Actividad: “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE POSTCOSECHA Y SEMILLEROS DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN - CUSCO”, por la modalidad de administración directa, siendo la oficina ejecutora la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, bajo la supervisión de la Sub Gerencia de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos;

Que, en el marco de ejecución de dicho proyecto, mediante INFORME N° 382-2025-MDP-GDEAT/ACTIV.PLATANO/WBQ-RA de fecha 21 de noviembre de 2025, el Residente de la Actividad, Ing. Walter Baez Quispe, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2025, por un monto total



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



ascendente a S/ 1'433,770.00, adjuntando el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables, señalando que se precisa su aprobación para generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para continuar con la ejecución; en tal sentido, solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N° 024-2025/MDP/GFSLP/UMG/SA de fecha 21 de noviembre de 2025, el Supervisor de la Actividad valida el Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto, solicitando su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 3395-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 25 de noviembre de 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la aprobación del presupuesto analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria para su revisión;

Que, mediante INFORME N° 2380-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G de fecha 26 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, en su condición de oficina ejecutora, declara la procedencia del presupuesto analítico propuesto y solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 1709-2025-MDP/GDTI-MZH-G de fecha 28 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2025, en vista que dicho trámite quedó consentido y aprobado, conforme los informes favorables del Residente, Supervisor y demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 28 de noviembre de 2025, retorna el expediente administrativo a esta dependencia para su correspondiente aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2025 de la Actividad: “MANTELIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE POSTCOSECHA Y SEMILLEROS DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN - CUSCO”, con un presupuesto total de S/ 1'433,770.00 (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil setecientos setenta con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

CODIGO	ESPECÍFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO (S/.)	GASTOS GENERALES (S/.)	GASTOS SUPERVISION (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	5,925.00	1,695.00	315.00	7,935.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	57,817.00	0.00	0.00	57,817.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	5,668.00	11,319.00	280.00	17,267.00
2.3.15.21	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	25,525.00	0.00	0.00	25,525.00
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	3,180.00	0.00	0.00	3,180.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	2,865.00	0.00	0.00	2,865.00
2.3.19.11	LIBROS O TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	1,080.00	0.00	0.00	1,080.00
2.3.110.14	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	99,408.00	0.00	0.00	99,408.00
2.3.199.11	HERRAMIENTAS	6,210.00	0.00	0.00	6,210.00



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



2.3.199.199	OTROS BIENES	16,900.00	0.00	0.00	16,900.00
2.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURA	35,600.00	0.00	0.00	35,600.00
2.3.24.71	DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
2.3.25.12	DE VEHICULOS	0.00	35,640.00	0.00	35,640.00
2.3.27.115	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	27,048.00	0.00	0.00	27,048.00
2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	822,515.00	190,180.00	75,600.00	1,088,295.00
TOTAL		1,118,741.00	238,834.00	76,195.00	1,433,770.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

 Ing. Mauricio Zamora Huaman
 CIP 150631
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
 E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
GDEAT
OIS
RO